

Arcaya.

Requerimiento a Juan de Antonana

En la Ciudad de Vitoria a veinte y ocho de Junio de
mil ochocientos cincuenta y nueve: Se requirio a Juan
de Antonana v.^o de Arcaya para que pague cuatro
p. y dos lemines de trigo que esta deviendo de la
cosecha de mil ochocientos cincuenta y ocho, a lo q^d
contesto que no podia hacerlo por cierta causa
que alego: y habiendose propuesto por D. Manuel
de Velasco, que se las perdonaria con tal que dejase
el arriendo dijo que estaba pronto a hacerlo con q^d
se abonen los trabajos q^d tiene hechos y lo firmo.

Juan Martinez de Antonana

Este conforme en d^{ha} desde este dia la casa y heredad
q^d he habitado y labrado, en atencion a que en estos dos
años, no he pagado mas q^d veinte y ocho p. de trigo
y por el s.^o D. Manuel se me ha reclamado treinta p.
y dos ^{lemines} de la venta antigua; sin reclamacion
de ninguna especie por una y otra parte: Vitoria Treinta
de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve =

Juan Martinez de Antonana

En las de Octubre estubo en esta Domingo Betancor y esta

Conforme en talidad por fiado a su Yerno Manuel Astoriano
en el arriendo que deja el Padre.